Libertad y Orden

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

METODOLOGÍA PARA LA ARPOBACIÓN DE LOS PUNTOS DIGITALES COMPARTEL

PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS

AGOSTO DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO....2
1. OBJETO....3
2. DOCUMENTOS PARA CONSULTA....3
3. TERMINOS Y DEFINICIONES....3
4. METODOLOGIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DIGITALES COMPARTEL....4
4.1. Notificación por parte del contratista a la Interventoría y a la Entidad Contratante, informando la finalización de la instalación de los servicios en el(los) Punto(s) Digital(es) Compartel.... 4
4.2. Verificación por parte de la interventoría de los soportes que evidencien la Instalación y Puesta en servicio del Punto Digital Compartel.... 5
4.3. Programación de Pruebas Remotas y Visitas para la aprobación de la Instalación y Puesta en Servicio del Punto Digital Compartel.... 6
4.4. Aprobación de los servicios instalados en el Punto Digital Compartel.... 6
4.4.1 Verificación remota.... 6
4.4.2 Visita de campo.... 7
5. VISITAS ADICIONALES NECESARIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL PUNTO DIGITAL COMPARTEL....9

1. OBJETO

Describir el procedimiento de verificación de los equipos instalados y la prestación de los servicio en los Puntos Digitales Compartel.

Así mismo, la metodología establece el procedimiento que será llevado por el Interventor, para la aprobación de la puesta en servicio del Punto Digital Compartel, de acuerdo con las disposiciones contractuales establecidas en el Pliego de Condiciones del contratista.

2. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

a) Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 006 DE 2012
b) Anexo técnico

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

ACCESO: La puesta a disposición por parte de un proveedor a otro proveedor, de recursos físicos y/o lógicos de su red para la provisión de servicios. El acceso implica el uso de las redes.

CONECTIVIDAD: Se entiende por conectividad, la posibilidad de conexión a la red pública mundial – Internet.

ENTIDAD CONTRATANTE: Se refiere a la entidad que realiza el proceso de contratación, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

FECHA DE ENTREGA: Se define como fecha de entrega, el día en el que se tenga finalizada la coordinación de la visita entre el contratista y la Interventoría y estos notifiquen a la Entidad Contratante el inicio y la ruta para el recibo de los Puntos Digitales Compartel.

RECHAZO: Es el resultado obtenido por la interventoría luego de efectuar la verificación y recibo del Punto Digital Compartel. Un rechazo es producto del hallazgo de aspectos que no fueron realizados por el contratista y que en general, afectan la prestación del servicio de conectividad y telefonía, implican un riesgo para la comunidad o impacta la utilización de equipos por parte de los usuarios.

VISITAS DE RECIBO: Son las visitas que realiza la interventoría, en ejercicio de sus actividades, para dar aceptación de la Infraestructura y el servicio instalado por el contratista en los diferentes Puntos Digitales Compartel.

VISITA FALLIDA: Son las visitas que realiza la interventoría, en ejercicio de sus actividades, y que por motivos ajenos a la interventoría y/o el contratista, no fue posible realizar el recibo de la Infraestructura instalada por el contratista en los diferentes Puntos Digitales Compartel.

4. METODOLOGIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DIGITALES COMPARTEL

Dentro del proceso de recibo y aprobación de los Puntos Digitales Compartel, se realizan las siguientes actividades:

- Notificación por parte del contratista a la Interventoría y a la Entidad Contratante, informando la finalización de la instalación de los servicios en el(los) Punto(s) Digital(es) Compartel.
- Verificación por parte de la Interventoría de los soportes que evidencien la Instalación y Puesta en servicio del Punto Digital Compartel.
- Programación de Pruebas Remotas y Visitas para la aprobación de la Instalación y Puesta en Servicio del Punto Digital Compartel.
- Aprobación de los servicios instalados en el Punto Digital Compartel.
- Entrega del Informe de Aprobación de la Instalación y Puesta en Servicio del Punto Digital Compartel y cumplimiento de meta, así como de la documentación que soporta lo anterior.

Adicional a lo anterior, el contratista deberá tener aprobados los requisitos de aprobación definidos en el numeral 3.15 del Anexo Técnico.

4.1. Notificación por parte del contratista a la Interventoría y a la Entidad Contratante, informando la finalización de la instalación de los servicios en el(los) Punto(s) Digital(es) Compartel.

Una vez el contratista haya finalizado la Instalación y Puesta en Servicio del Punto Digital Compartel, mediante comunicación escrita y en formato digital, informará a la Interventoría del Contrato y a la Entidad Contratante lo siguiente:

- Listado de Puntos Digitales Compartel que fueron instalados y se encuentran en funcionamiento y operativos, con la información que permita identificarlo (Ejemplo: Código Compartel del Punto Digital Compartel)
- Información de ubicación de cada uno de los Puntos Digitales Compartel reportados (Ejemplo: Código DANE Departamento, Código DANE municipio, centro poblado, dirección, Información Georeferenciada, etc.).
- Para cada Punto Digital Compartel, los datos de Contacto del administrador (Ejemplo: Nombre, Teléfono, Email, Dirección, etc.)
- Soportes de capacitación de cada uno de los administradores de los Puntos Digitales Compartel.
- Soporte de las pruebas de la Instalación:
    - Fotografías del momento en que el contratista realiza la instalación de los servicios en el Punto Digital Compartel.
    - Fotografía de las coordenadas geográficas de la ubicación del Punto Digital Compartel, arrojadas por el GPS;

- Fotografías que demuestren que todos los equipos de cómputo del Punto Digital Compartel pueden acceder a Internet (Ejemplo: fotografías de PIN, fotografías de navegación, etc.)

- Pruebas de la Puesta en servicio de la Conectividad (Ejemplo: IP equipo de borde, Velocidad de Subida Operativa, Velocidad de Bajada Operativa, Latencia, Disponibilidad, Páginas Visitadas, Reporte de Fallos, Trafico Entrante, Trafico Saliente, Tasa de transferencia, Paquetes perdidos, etc.).
- Copia de la carta de compromiso firmada por el contratista con cada uno de los administradores del Punto Digital Compartel, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el numeral 3.3.1 - Características de Apertura del Punto Digital Compartel del anexo técnico.
- Documentos que acrediten el perfil de los gestores y coordinadores exigidos en el numeral 3.4 del anexo técnico.

El reporte que realice el contratista de los Puntos Digitales Compartel a los cuales se les haya realizado la instalación; se podrá realizar en varios reportes, antes que se haya cumplido alguna de las metas establecidas en la Tabla 1 del numeral 2.2 del Anexo Técnico.

4.2. Verificación por parte de la interventoría de los soportes que evidencien la Instalación y Puesta en servicio del Punto Digital Compartel.

Una vez entregada la documentación relacionada en el numeral anterior, la interventoría verificará:

a) La entrega de toda la documentación de la información requerida.
b) La consistencia de la información contenida en los soportes, con la almacenada en el sistema de información de la Entidad Contratante respecto a la fase de instalación y la información consignada en el estudio de campo en el sistema de gestión del contratista.
c) Las pruebas de la puesta en servicio de la conectividad en el sistema de gestión del contratista.
d) Que el Punto Digital Compartel se haya reportado al Sistema de Monitoreo descrito en el numeral 3.7.3 del Anexo técnico.
e) Demás requerimientos que realicen la interventoría o la Entidad Contratante, para evidenciar la instalación y puesta en servicio del Punto Digital Compartel.

La Interventoría notificará mediante comunicación escrita al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la comunicación a la que se hace referencia en el numeral 4.1 del presente documento, el resultado de la verificación. En caso que la documentación presente inconsistencias o la misma esté incompleta, el contratista contará con dos (2) días hábiles para subsanar los requerimientos de la Interventoría.

Una vez la Interventoría conceptúe, mediante comunicación escrita al contratista, que los soportes presentados cumplen con los requisitos establecidos, el contratista procederá a programar con la Interventoría, las pruebas remotas y visitas para la aprobación de la instalación y puesta en servicio del Punto Digital Compartel.

4.3. Programación de Verificaciones Remotas y Visitas para la aprobación de la Instalación y Puesta en Servicio del Punto Digital Compartel.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibido del concepto de la Interventoría, por parte del contratista, sobre el cumplimiento de los soportes presentados para la verificación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2 del presente anexo, el contratista deberá programar con los administradores de los Puntos Digitales Compartel y con la Interventoría la realización de las pruebas remotas y visitas para la aprobación de la instalación y puesta en servicio del Punto Digital Compartel.

Para las visitas de aprobación de los Puntos Digitales Compartel, el contratista en conjunto con la interventoría definirán la ruta óptima para realizar las mismas.

Una vez surtido este trámite, mediante correo electrónico, el contratista y la Interventoría notificarán a la Entidad Contratante, la ruta definitiva para realizar las visitas y la programación de las pruebas remotas.

4.4. Aprobación de los servicios instalados en el Punto Digital Compartel.

La aprobación de la puesta en servicio del Punto Digital Compartel se realizará en dos pasos:

4.4.1 Verificación remota

Para realizar la verificación remota, el contratista coordinará con el interventor y con el administrador del Punto Digital Compartel, la realización de pruebas remotas en el NOC del contratista, para verificar que el servicio de conectividad se encuentra instalado, en funcionamiento y operativo en el Punto Digital Compartel.

Durante la ejecución de estas pruebas, el contratista deberá tener habilitado un teléfono con el fin que la interventoría realice llamadas telefónicas al administrador, y viceversa, para que se confirme que los servicios están habilitados en el Punto Digital Compartel.

Durante la realización de las pruebas remotas, la interventoría desarrollará el protocolo de pruebas con los ítems que se describen a continuación, con el fin de

verificar que los servicios cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

a) Información General.
b) Solución Tecnológica de Red de Acceso.
c) Estación remota.
d) Servidor de Red
e) Estaciones de trabajo.
f) Direccionamiento IP LAN.
g) Pruebas de Conectividad.
h) Pruebas de telefonía
i) Pruebas de fax
j) Comisionamiento y Validación del Sistema de Monitoreo.
k) Restricción de acceso a páginas Web.
l) Funcionalidad de Equipos.
m) Relación de equipos recibidos.

Adicionalmente la Entidad Contratante y/o el Interventor podrán adicionar ítems al protocolo de pruebas.

Del resultado de las pruebas remotas se levantará un acta firmada por las personas presentes en la cual se plasmen los resultados de la misma, las recomendaciones del Interventor y demás observaciones que se consideren pertinentes. En dicha acta, deberán quedar expresados claramente los resultados de la verificación, de tal forma que se pueda evidenciar si es procedente continuar con el proceso de aprobación o si por el contrario el contratista debe realizar acciones de mejora.

El acta de verificación, será el soporte para la realización de la visita de campo y hará parte integral del informe de aprobación del Punto Digital Compartel por parte de la interventoría.

4.4.2 Visita de campo

El contratista deberá coordinar con el interventor y el administrador del Punto Digital Compartel, una visita de verificación en la que deberán estar presentes un (1) representante del contratista, un (1) representante debidamente autorizado del Interventor y el administrador del Punto Digital Compartel; en los casos en que no asista un (1) representante debidamente autorizado del contratista, se consignará esta situación en el Acta de Visita, pero no será una condicional para la aprobación o rechazo de la puesta en servicio del Punto Digital Compartel. En todos los casos la visita se realizará siempre y cuando el concepto de verificación remota sea favorable.

En cada una de las visitas se levantará un acta, la cual deberá estar suscrita por quienes participaron en la visita de verificación y deberá plasmar los resultados de la visita, las recomendaciones del Interventor y demás observaciones que se consideren pertinentes.

Durante la visita, la interventoría desarrollará el protocolo de pruebas con los ítems que se describen a continuación, con el fin de verificar que los servicios cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

a) Información General.
b) Estado físico del lugar post-instalación
c) Solución Tecnológica de Red de Acceso.
d) Estación remota.
e) Servidor de Red.
f) Estaciones de trabajo.
g) Direccionamiento IP LAN.
h) Pruebas de Conectividad.
i) Pruebas de Telefonía
j) Pruebas de fax.
k) Pruebas de impresión.
l) Aplicaciones Informáticas.
m) Comisionamiento y Validación del Sistema de Monitoreo.
n) Restricción de acceso a páginas Web.
o) Funcionalidad de equipos.
p) Funcionalidad del sistema tarificador
q) Relación de equipos recibidos.
r) Documentación.
s) Fotografías de la visita, donde se evidencie las personas que participaron de la misma y el estado de la instalación de los servicios
t) Fotografías de los avisos instalados en el Punto Digital Compartel, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 del anexo técnico.
u) Verificación de la disponibilidad del Gestor Local en el Punto Digital Compartel y el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir para ejercer el cargo de Administrador o Gestor Local
v) Resultado de la Visita.

Adicionalmente, la Entidad Contratante y/o el Interventor podrán adicionar ítems al protocolo de pruebas.

El proceso de recibo del servicio de conectividad en cada una de los Puntos Digitales Compartel se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos para la solución tecnológica presentada en el Informe Detallado de Ingeniería y Operación.

De esta visita se levantará un acta suscrita por las personas presentes, en la cual se plasmarán los resultados de la visita, las recomendaciones del Interventor y demás observaciones que se consideren pertinentes y se anexarán los resultados de los protocolos de las pruebas ejecutadas durante la misma. El Interventor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para emitir el concepto de aprobación.

En consecuencia, el contratista asume la responsabilidad que al momento de la visita de verificación, la prestación del servicio cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente numeral. Por lo tanto, en los casos en que la aprobación de la puesta en servicio del Punto Digital Compartel se rechace, el contratista deberá programar y coordinar una nueva visita, teniendo en cuenta los términos descritos en el numeral 5 del presente anexo.

Teniendo en cuenta que el contratista previamente presentó los reportes de tráfico y participó en la coordinación de la ruta, el que no se haga presente al momento de la verificación en campo, no lo exime de la responsabilidad de asumir las visitas de campo adicionales a las que haya lugar, en caso de presentarse un rechazo.

5. VISITAS ADICIONALES NECESARIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL PUNTO DIGITAL COMPARTEL

La Entidad Contratante reconocerá hasta un cinco por ciento (5%) de visitas adicionales[1] que tenga que realizar el interventor, para el recibo de Puntos Digitales Compartel que no se hayan podido aprobar en la primera visita de verificación por causas no imputables al contratista.

Una vez agotado el porcentaje de visitas adicionales anteriormente indicado, el contratista deberá pagar con cargo a los recursos de fomento adjudicados las visitas adicionales que realice el Interventor hasta obtener la aprobación del Punto Digital Compartel, cuyo valor será igual al que defina la Entidad Contratante en el contrato que suscriba con la Interventoría y el cual no superará en promedio por visita un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Todas las visitas adicionales que requiera realizar el Interventor para la aprobación de la puesta en servicio del Punto Digital Compartel, deberán ser aprobadas por la Entidad Contratante e informadas al Contratista. En ningún caso se permitirán cobros o transacciones directas entre el contratista y el Interventor.

En consecuencia, el pago se hará efectivo al aprobar las utilizaciones para lo cual, el Interventor presentará a la fiduciaria factura o cuenta de cobro según corresponda con los soportes correspondientes a las visitas adicionales autorizadas y realizadas[2].

[1] En un desplazamiento el Interventor podrá realizar una o más visitas de acuerdo con las distancias geográficas entre los Puntos Digitales Compartel visitados.

Una vez surtido el trámite anterior, se deberá realizar un Comité Fiduciario con el fin de autorizar a la Fiduciaria para que cancele la factura o cuenta de cobro presentada por el interventor, por concepto de las visitas adicionales atribuibles al contratista. El monto autorizado será pagado con cargo a los recursos de fomento disponibles en el fideicomiso.

[2] Estas visitas deberán cumplir con los requisitos definidos en el numeral 4.3 y 4.4.2 del presente anexo.